

APENDICE III

276.- 1936. Expediente de sesiones.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 227-1

CAJ. 0227/1 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

EXP. DE SESIONES

1936-1936

M. I. S.

Que encontrandonos con escasa tierra para cultivar cereales, y contengo el municipio con las corralizas del Borro y la Jordana, hemos creido conveniente dirigirnos a V. S. para suplicar nos sea concedida, Doscientas robadas en cada una de las mencionadas corraliza, porque de hecha la concesion, ademas de darles labor a esa tierras improductivas se cumpliria una mision de indole moral y social.

Gracia que esperan alcanzar de la recta justicia de
esa ilustre Corporación cuya vida guarde Dios muchos
años.

Corella 17 de Octubre de 1936

José Arellano Manuel Hillens

Rafale d'ellaro

Arturo de Ruperto Gonzales

Lese
 Manuel Adellano
 Cortes

Victonomo Garcia

Las de parte de reclutadas en la Resolución, no se piden
Las de Reclutadas y se reclutan a sección de 8 pto solo
Que sección de sección Reclutadas, sección de sección de sección de sección
por sección de sección, sección de sección sección de sección de sección
o sección de sección sección de sección de sección de sección
mente, en la sección del primer sección, lo que sección de sección de sección
tarreiros que en sección, que sección de sección de sección de sección
Bacharado en sección

Auto Corella 19 de octubre 1936

Visto: se acuerda proceder en extensiones de
recuentos robados, las partes que se hallen
colocadas en las indicadas corraleras y subastas
separadamente para una sola hoja o sea hasta 1^a de
agosto de 1937, los lotes que resulten a consecuencia de esas
partes por robadas, y que sin perjuicio de eso, se au-
baste aquellas oportunamente en su totalidad
para ser anulados bajo los tipos convenidos
al efecto en presupuestos



Auto Qui lo acordó el M. J. Ayuntamiento de
esta Ciudad, en sesion del día de la fecha se pu-
ga el Secretario, certifica.



M. Y. A.

Fructuoso Peralta Frances, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, con cedula personal N° 26 clase 18 al M. Y. Ayuntamiento de esta ciudad tiene el honor de exponer;

Que a su nombre figura amillarada la finca siguiente:
Una tierra cañamar en el termino de Ampol Recueja de una robada y que linda por Norte, Herederos de Allu; Este, Miguel Estañan; Sur, Rio Alhama y Oeste, Meximina Estañan.

De la referida finca, debido al desastroso desbordamiento del Rio Alhama en la avenida de todos conocida, solamente me ha quedado cultivable unos cuatro almutadas, pues lo demás se lo llevó la ciudad avenida.

Por lo expuesto suplico se tenga en cuenta, primero para que se me reintegre de lo pagado en el 3º trimestre de la Contribucion, y segundo para que se rebaja en el 4º trimestre y sucesivos, así como el regadio.

Gracia que espero será atendida por ser de justicia.

Dios guarde a V. muchos años

Corella 15 de Octubre de 1.936

Fructuoso Peralta

Que el Sr. Peralta Frances de la finca amillarada de Ampol Recueja de una robada y que linda por Norte, Herederos de Allu; Este, Miguel Estañan; Sur, Rio Alhama y Oeste, Meximina Estañan.

M. Y. Ayuntamiento de esta ciudad

Auto Corella 19 de Octubre 1936

Se acuerda defen para recibirla a pos
sion, etc.



Auto Qui lo acuerdo el el Ayuntamiento

de esta Ciudad, en virtud de la ley de

de qu el decreto, etc.

